



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 313 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA**

FECHA: 19 SEP 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo presentado por el Ex TAP. Sr. **GUILLEN CORONEL, HUGO ALBERTO**, con Documento Nacional de Identidad Nº 00412785 en calidad de titular sobre otorgamiento pensión mensual nivelable de cesantía del Régimen del Decreto Ley Nº 20530; basado en la Resolución Nº 0000001512-2014-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 01 de Abril 2014 emitido por la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe Legal Nº 047-2014-OAJ/DRA.T./GOB.REG.TACNA de fecha 18 de Agosto 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Hugo Alberto Guillen Coronel inicia este procedimiento en su calidad de titular, quien fue ex trabajador de esta Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Tacna, en el cargo de Especialista en Promoción Agraria II, Nivel Remunerativo F-2, acogido al Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530;

Que, con fecha 15 de Octubre de 2013, cesa por la causal de límite de edad al haber cumplido setenta (70) años de edad, mediante Resolución Directoral Regional No. 505-2013-DRA.T de 16/10/2013, quien solicita otorgamiento de pensión mensual nivelable de cesantía dentro del Decreto Ley Nº 20530, a cuyo efecto se emite la Resolución Directoral Regional Nº 586-2013-DRA.T de fecha 03 de Diciembre 2013, reconociendo otorgar una pensión mensual provisional nivelable de cesantía por la suma de S/.762.00 Nuevos Soles a su favor;

Que, habiéndose elevado los actuados a la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, esta Institución ha emitido la Resolución Nº 0000001512-2014-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 01 de Abril 2014, donde resuelve declarar procedente la solicitud invocada por Hugo Alberto Guillen Coronel, reconociéndole el derecho a pensión de cesantía a partir del 15 de Octubre 2013, debiendo la Dirección Regional de Agricultura Tacna, emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a los Artículos 3º y 5º de la Ley No. 28449, reconociendo el derecho de pago pensionable, así como incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones no cobrados y otros;

Que, mediante el Informe Legal Nº 047-2014-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 18 de Agosto 2014 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, es de opinión se proceda a emitir acto administrativo que declare procedente y reconozca el derecho a pensión mensual nivelable de cesantía a Hugo Alberto Guillen Coronel a partir del 16 de Octubre 2013;

Que, de conformidad a los artículos 4º, 5º, 12º y 18º del Decreto Ley Nº 20530, Ley No. 23495, Decreto Supremo No. 015-83-PCM Reglamento de la Ley de Nivelación de Pension, el monto de la pensión mensual nivelable de cesantía se regulara de acuerdo a los artículos 3º y 5º de la Ley No. 28449, EXP. Nº 191-2003-AC/TC y EXP. Nº 2225-2003-AA/TC de la Sentencia del Tribunal Constitucional, corresponde otorgar la pensión mensual definitiva nivelable de cesantía al Sr, Hugo Alberto Guillen Coronel del 90% del monto provisional reconocido mediante Resolución Directoral No. 586-2013-DRA.T al titular del derecho, en el monto de S/. 762.00 Nuevos Soles, lo que es equivalente a S/. 1,964.00 Nuevos Soles y en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 3º y 5º de la Ley Nº 28449; asimismo, reconocer un adeudo no pagado en los meses de Noviembre y Diciembre del 2013 conforme a la Liquidación No. 013-2014-OA-UPER/REM por la suma de



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 373 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA**

FECHA: 19 SEP 2014

S/2,404.00 Nuevos Soles, y adeudos desde Enero 2014 hasta Agosto 2014 que equivale a: S/ 9,616.00 Nuevos Soles, conforme a la liquidación No. 014-2014-OA-UPER/REM.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE Y RECONOCER el derecho a PENSION DEFINITIVA DE CESANTIA al Sr. GUILLEN CORONEL, HUGO ALBERTO, en calidad de titular, por un monto de S/1,964.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) mensuales, a partir del 01 Noviembre 2013 por los fundamentos expuestos en los considerandos.

FACTOR	1,0000
TIEMP.SERV. TOTAL	44 - 05 - 05
NIV.REMUNER	F - 2

Rem. Basica	0,06
Bonif Personal	0,02
Rem. Reunific	36,47
Rem. Thomolog	0,12
Bonif Familiar	3,00
Bonif Ref y Mov	5,01
Bonif. DU-105-01	50,00
Bones DU	662,34
DS. 276	90,00
Art. 18º del DL.20530	1,98
Produc. DU. 88	640,00
Produc. Mandato Judicial	475,00
	1.964,00

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR pago de adeudos al Sr. GUILLEN CORONEL, HUGO ALBERTO la cantidad de S/12,020.00 Nuevos Soles (Doce Mil Cero Veinte con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos.





**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 313 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA**

FECHA: 19 SEP 2014

ARTICULO TERCERO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Específica 22-11-11 Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público Ejercicio en Vigencia.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY R. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.C.

- Tramite Doc.
- Oficina Planificación
- Personal
- Planillas
- Archivo

/Jhm.